

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
NIT: 0511-010611-001-9  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

RESOLUCIÓN No. 215 / SOLICITUD 209-2017 / 08-11-2017 / RESP. /16-11-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas del dieciséis de noviembre dos mil diecisiete. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ex empleado de esta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: SOLICITO MI EXPEDIENTE LABORAL, INGRESÉ EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2015, FINALIZANDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE AGENTE DE 3ª. CATEGORÍA DEL CAMST EN EL DISTRITO TRES.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “f”, 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Concédase la información solicitada: a) Con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que en su esencia dice: **“En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura”;** se hace entrega de **COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA de: EXPEDIENTE LABORAL A NOMBRE DEL EX EMPLEADO [REDACTED]**. b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de un dólar con 35/100 centavos (**\$1.35**), que corresponde al valor de 27 páginas, conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por fotocopia simple de documentos. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación.-----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**